



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE FRESNO-TOLIMA
ESTADO No. 0003-

PROCESO	RADICADO	ACTOR	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUADERNO
Ejecutivo	732834089002-2016-00118	Banco Agrario de Colombia S.A.	Víctor Manuel Vacares Calderón	15/01/2021	1
Ejecutivo	732834089002-2020-00156	Banco Agrario de Colombia S.A.	Jaime Moreno Orjuela	15/01/2021	1
Ejecutivo	732834089002-2019-00077	Cooperativa de Ahorro y Crédito – CESCA	Yuri Marcela Palacios Oliveros y otro	15/01/2021	1
Ejecutivo	732834089002-2020-00053	Luz Doris Parra Castaño	José Didier Jaramillo	15/01/2021	1
Ejecutivo	732834089002-2020-00077	Banco Agrario de Colombia S.A.	Robinson Quiroz Arango	15/01/2021	1
Ejecutivo	732834089002-2020-00113	Banco Agrario de Colombia S.A.	Roselia Arcila de Betancourt	15/01/2021	1
Ejecutivo	732834089002-2021-00003	Cooperativa de Ahorro y Crédito Social Ltda. – Prosperando.	Alba Lucía Guillen Calderón	15/01/2021	1

Fresno, Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO en la página web de la rama judicial por el término legal de un (1) día, hoy dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021) siendo las 08:00 am

FERNANDO MANRIQUE COBOS¹
Secretario

¹ Artículo 2 inciso segundo Decreto Legislativo 806 de 2020. Se utilizarán los medios tecnológicos para todas las actuaciones, audiencias y diligencias y se permitirá a los sujetos procesales actuar en los procesos o trámites a través de los medios digitales disponibles, evitando exigir y cumplir formalidades presenciales o similares, que no sean estrictamente necesarias. Por tanto, las actuaciones no requerirán de firmas manuscritas o digitales, presentaciones personales o autenticaciones adicionales, ni incorporarse o presentarse en medios físicos.